



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 25 de octubre de 2022
(OR. en)

13998/22

LIMITE

COPS 486
POLMIL 245
CFSP/PESC 1406
CSDP/PSDC 686

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Directrices del Consejo para los trabajos de la Agencia Europea de Defensa en 2023

DIRECTRICES DEL CONSEJO PARA LOS TRABAJOS DE LA AGENCIA EUROPEA DE DEFENSA EN 2023

1. El Consejo celebra la contribución en 2022 de la Agencia Europea de Defensa (AED) a la aplicación coherente de iniciativas de la UE en materia de defensa destinadas a apoyar el nivel de ambición de la UE en el ámbito de la seguridad y la defensa; gracias a esta contribución, se ha aumentado la autonomía estratégica de la UE y su capacidad para actuar como proveedor de seguridad, y se ha reforzado su capacidad de cooperación con sus socios. El Consejo es consciente de que las actividades de la Agencia se realizan de acuerdo con el marco de planificación trienal acordado, que ofrece un panorama completo y exhaustivo de la labor de la Agencia.
2. Con vistas a seguir reforzando la coherencia de la planificación y el desarrollo de capacidades por parte de los Estados miembros, el Consejo insta a la Agencia a seguir respaldando la aplicación de la Brújula Estratégica, en particular el objetivo acordado al amparo del capítulo sobre Invertir, en particular las reuniones anuales de los ministros de Defensa dedicadas a las iniciativas en materia de defensa de la UE en las que se trate el desarrollo de capacidades.
3. El Consejo pide a la Agencia que, bajo la dirección de las Juntas Directivas, siga prestando asistencia a los Estados miembros participantes, en la medida en que constituye el principal instrumento intergubernamental de definición de prioridades de la UE para respaldar el desarrollo de capacidades. Recuerda asimismo que las prioridades de desarrollo de capacidades de la UE, derivadas del Plan de Desarrollo de Capacidades (PDC), que tienen en cuenta las deficiencias de las capacidades militares de la PCSD, las capacidades a largo plazo y las tendencias tecnológicas, los planes de defensa de los Estados miembros y las enseñanzas extraídas de las misiones y operaciones de la PCSD, son un marco de referencia fundamental para el desarrollo de capacidades de los Estados miembros y de la UE con vistas a alcanzar el nivel de ambición de la UE en el ámbito de la seguridad y la defensa. Esta labor se complementa con el programa estratégico general de investigación y las actividades estratégicas clave.

4. Asimismo, el Consejo acoge positivamente las medidas concretas adoptadas por la Agencia para ayudar a sus Estados miembros a aprovechar al máximo las conclusiones y recomendaciones detalladas en las revisiones anuales coordinadas de la defensa de 2020 y 2022 en su planificación nacional de la defensa. Ambas revisiones anuales coordinadas de la defensa han proporcionado una visión completa del panorama europeo de la defensa y han constatado claramente las oportunidades de cooperación en materia de desarrollo de capacidades, investigación y tecnología (I+T) e innovación en defensa, así como en la dimensión operativa.
5. Con vistas a desarrollar todo el espectro de capacidades y con el fin de que estas sean más coherentes, más compatibles entre sí, más fácilmente desplegables y más permanentes, de conformidad con el principio de un conjunto único de fuerzas que los Estados miembros puedan utilizar en diferentes contextos, el Consejo anima a la Agencia a que siga contribuyendo a afianzar la coherencia en el ámbito de la planificación de capacidades, el desarrollo, la definición de prioridades y la cooperación en materia de defensa. A tal fin, la Agencia debe:
- a) en estrecha colaboración con el CMUE y el EMUE, completar la revisión del PDC teniendo en cuenta las directrices políticas establecidas en la Brújula Estratégica, reflejando en la medida de lo posible las experiencias adquiridas en la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, y teniendo en cuenta la guerra de alta intensidad y los nuevos ámbitos para asegurar la efectividad operativa de la UE en los próximos diez años y posteriormente, asegurando la coherencia de los resultados y evitando la duplicación innecesaria con los procesos de la OTAN;
 - b) apoyar a los Estados miembros en la prosecución de la aplicación de las prioridades de desarrollo de capacidades de la UE que emanan del PDC, guiándose por los casos contextuales estratégicos, en particular la dimensión operativa, de manera colaborativa y en todos los horizontes de planificación de capacidades (a corto, medio y largo plazo), también por lo que respecta a las dimensiones tecnológica e industrial;
 - c) seguir ayudando a los Estados miembros participantes en la aplicación de las recomendaciones indicadas en las revisiones anuales coordinadas de la defensa de 2020 y 2022, en particular en la elaboración conjunta del próximo horizonte de planificación (para después de mediados de la década de 2020), sobre la base del análisis global de la revisión anual coordinada de la defensa y la Comunicación conjunta sobre el análisis de los déficits de inversión en materia de defensa, así como el documento de delimitación;

- d) iniciar la preparación del siguiente ciclo de la revisión anual coordinada de la defensa en 2023-2024 y apoyar las actividades de los Estados miembros participantes para progresar en los ámbitos de interés, ampliados según la propuesta que figura en el informe de la revisión anual coordinada de la defensa de 2022, así como las oportunidades de colaboración para el desarrollo de capacidades e investigación y tecnología, en particular el marco para la Cooperación Estructurada Permanente (CEP) y el Fondo Europeo de Defensa (FED), para mejorar así también la efectividad operativa de la UE;
- e) seguir contribuyendo a la aplicación de la CEP, en calidad de miembro de la Secretaría de la CEP y de conformidad con el artículo 7 de la Decisión (PESC) 2017/2315 del Consejo por la que se establece la CEP, y teniendo debidamente en cuenta los resultados de la revisión estratégica de la CEP de 2020. Esto supone seguir prestando apoyo a los Estados miembros participantes en la CEP, cuando así lo soliciten, para la maduración de sus propuestas de proyectos, así como para la obtención de resultados concretos, en particular en relación con aquellos proyectos de la CEP en los que esté previsto alcanzar la plena capacidad operativa antes de que finalice la segunda fase de la CEP en 2025. Además, la AED también debe ayudar a los Estados miembros participantes, si así lo solicitan, a racionalizar y garantizar la ejecución efectiva de los proyectos de la CEP;
- f) aportar opiniones y conocimientos especializados al Comité del Programa del FED de conformidad con la normativa aplicable y mantener un estrecho diálogo con la Comisión Europea, en particular para promover la coherencia del programa de trabajo y las actividades del FED con las prioridades de desarrollo de capacidades de la UE que se han acordado, las conclusiones y las recomendaciones de los proyectos de la revisión anual coordinada de la defensa y la CEP.
- g) apoyar a los Estados miembros en el contexto del FED durante la fase de ejecución, tras el éxito de la aprobación de la AED como socio de ejecución admisible para la gestión indirecta de la FED hasta marzo de 2026; seguir examinando las posibilidades de optimizar la contribución de la Agencia a la adopción de los resultados de los proyectos financiados por el FED.

6. El Consejo insta a la Agencia a que siga prestando apoyo, cuando se solicite, a los Estados miembros participantes en lo que se refiere al desarrollo, la ejecución y la optimización de proyectos y actividades en los ámbitos del desarrollo de capacidades, la I+T y los elementos de apoyo fundamentales (por ejemplo, la normalización, los ensayos y la evaluación en materia de defensa), en particular aquellos desarrollados en el contexto de la CEP y el FED.

7. El Consejo pide a la Agencia que preste asistencia a los Estados miembros en lo que respecta a la utilización de los instrumentos de desarrollo de capacidades y los incentivos existentes de la UE, centrándose en particular en las capacidades de nueva generación, en particular a nivel de sistema y subsistema, así como de las tecnologías emergentes y disruptivas para el desarrollo de aplicaciones en materia de defensa, y que prosiga la labor relativa al plan de acción de las tecnologías emergentes y disruptivas y de los procesos en curso, como el PDC, el programa estratégico general de investigación y las actividades estratégicas clave.
8. El Consejo acoge favorablemente el establecimiento del Centro de Innovación en materia de Defensa dentro de la AED, que conecte la AED con otras estructuras de la UE, así como con las instituciones y entidades nacionales responsables de innovación en materia de defensa en toda Europa. El Consejo insta a proseguir el desarrollo del Centro de Innovación en materia de Defensa de manera escalonada, asegurando la supervisión por parte de los Estados miembros en todo el proceso mediante la información periódica a todas las Juntas Directivas sobre el estado y los avances de dicho Centro, e invita a la AED a trabajar en plena colaboración con la Comisión, aprovechando las sinergias con sus correspondientes líneas de trabajo, y la coherencia de los resultados con las iniciativas de la OTAN en materia de innovación, y aprovechando mejor el potencial de innovación que existe dentro y fuera de la base tecnológica e industrial de la defensa europea. En este sentido, el Consejo pide a la Agencia que siga velando por un diálogo estructurado y una cooperación con la industria de los Estados miembros en toda la Unión, incluidas las pequeñas y medianas empresas, las empresas de mediana capitalización y los centros de investigación, así como el mundo académico, según proceda.
9. El Consejo insta a la Agencia a que identifique y siga contribuyendo a los aspectos de defensa de otras políticas de la UE, en consonancia con las tareas de su Junta Directiva (que, en la actualidad, abarcan los siguientes ámbitos: la movilidad militar, las cuestiones cibernéticas, las amenazas híbridas, el espacio, las cuestiones marítimas, el cielo único europeo, la inteligencia artificial, REACH¹, la energía y el medio ambiente, la economía circular en el ámbito de la defensa y el cambio climático). Además, anima a la AED, en coordinación con los Estados miembros, a apoyar de manera activa el debate en torno a los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG), a hacer un seguimiento de los Reglamentos de la UE asociados que puedan repercutir negativamente sobre el acceso del sector de la defensa a los servicios de financiación, y a informar de ello de conformidad con la Decisión de 2022 de la Junta Directiva.

¹ Registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y mezclas químicas

10. Del mismo modo, el Consejo invita a la AED a contribuir de manera activa a la futura actualización de la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea y de su plan de acción, para el desarrollo una nueva Estrategia Espacial de la UE para la seguridad y la defensa, y un marco de actuación en materia de clima y defensa.
11. El Consejo anima a la Agencia a seguir contribuyendo a la aplicación de la nueva política de ciberdefensa.
12. El Consejo anima también a la Agencia a que haga un seguimiento de la aplicación del Plan de Acción sobre Movilidad Militar 2.0 y las Conclusiones del Consejo de 25 de junio de 2018, en particular a través de los dos programas *ad hoc* de la AED relacionados con los procedimientos de autorización de los movimientos transfronterizos y con las aduanas, que también plantean medidas para la digitalización de las actividades aduaneras relacionadas con el ámbito militar. En consonancia con ello, el Consejo invita a la Agencia a proseguir con las actividades que corresponden al ámbito de interés de la revisión anual coordinada de la defensa en materia de mejora de la movilidad militar, en particular en relación con la necesidad de mejorar la resiliencia, las capacidades estratégicas de transporte y la logística.
13. A partir de los logros obtenidos en el contexto del grupo de trabajo para la adquisición conjunta de equipos de defensa, en particular para la evaluación de las necesidades urgentes y vitales de los Estados miembros, el Consejo anima a la Agencia a que aproveche plenamente su marco jurídico, experiencia y conocimientos, y a que explore posibilidades con Estados miembros interesados y les preste apoyo, en caso de que lo soliciten, para la la contratación conjunta de equipos militares que se necesiten urgentemente.
14. El Consejo anima a la Agencia a que siga explorando y ampliando, bajo la dirección de la Junta Directiva, la prestación de servicios a los Estados miembros, así como a otras instituciones, órganos y organismos de la UE, para misiones y operaciones militares y civiles de la política común de seguridad y defensa (PCSD), basándose en actividades en curso en ámbitos como la comunicación vía satélite, la evacuación sanitaria por vía aérea, la conciencia situacional marítima y las cuestiones cibernéticas (como, por ejemplo, seminarios sobre concienciación en materia cibernética y de ciberhigiene). El Consejo anima asimismo a la Agencia a plantearse una cooperación más estrecha con el Centro de Satélites de la Unión Europea (Satcen), cuando proceda.

15. El Consejo anima a la Agencia a que siga contribuyendo de manera activa a la aplicación de las Declaraciones conjuntas sobre la cooperación entre la UE y la OTAN. El Consejo insta a la Agencia a que intensifique el diálogo con la OTAN, en particular en materia de tecnologías emergentes y disruptivas, entre otros asuntos. En este sentido, la Agencia debe velar por la coherencia de los resultados, en particular por lo que respecta al PDC y a la revisión anual coordinada de la defensa, así como a los correspondientes procesos de la OTAN, en consonancia con los principios rectores acordados, que promueven la inclusividad y la reciprocidad, y evitando la duplicación innecesaria con iniciativas que ya estén en marcha en otros contextos institucionales.
16. Observa con satisfacción los avances logrados en el transcurso del último año para esbozar un acuerdo administrativo entre la Agencia y el Departamento de Defensa de los Estados Unidos.
17. Insta a la AED a que aproveche los acuerdos administrativos existentes con terceros, según proceda, y anima a la Agencia a seguir explorando posibles relaciones de trabajo con otros socios basadas en la reciprocidad y el beneficio mutuo, con total transparencia frente a los Estados miembros y de conformidad con la Decisión del Consejo sobre la AED.
18. De conformidad con los principios de cooperación con terceros acordados por la Junta Directiva en noviembre de 2021, el Consejo anima además a la Agencia a asegurar un seguimiento adecuado y regular de la participación de terceros en actividades de la AED, para su presentación con periodicidad anual a los Estados miembros.
19. El Consejo anima a la Agencia a que, también bajo la dirección de los Estados miembros, siga reforzando sus capacidades de tratamiento e intercambio de información clasificada de la UE, velando por una total coherencia con las acciones impulsadas en este ámbito por otras instituciones y organismos de la UE. Para ello, la Agencia tendrá en cuenta las necesidades de los Estados miembros y seguirá desarrollando la plataforma digital que les permita acceder a los datos facilitados en el marco de la revisión anual coordinada de la defensa, la CEP y otras iniciativas pertinentes de la UE en materia de defensa, e informará a los Estados miembros de los progresos realizados en 2023.